

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 734 5 de marzo de 2015

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades de generación de las plantas Salvajina, Calima y Bajo Anchicayá.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 433 del 5 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo tercero del Acuerdo 640 de 2013: *"PLAZO DE MODELAMIENTO DE LAS UNIDADES HIDRÁULICAS DE LA ETAPA 2. Los agentes generadores de las unidades hidráulicas existentes, despachadas centralmente, no mencionadas en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, deben suministrar al CND un informe con los parámetros validados de los generadores y los modelos validados de los controles asociados a las unidades de generación. El plazo para la entrega de este informe será hasta el 31 de octubre de 2014."*

2. Que según el artículo séptimo del Acuerdo 640: *"VENCIMIENTO DE PLAZOS. En el evento de que un agente generador no pueda cumplir con los plazos de entrega de la información establecidos en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente Acuerdo, deberá solicitar la aprobación de la prórroga del mismo y presentar la justificación correspondiente de tal situación ante el Subcomité de Estudios Eléctricos y el Comité de Operación, los cuales recomendarán o no al CNO la aprobación de la solicitud de prórroga. De ser aprobada, el CNO emitirá el Acuerdo correspondiente."*

3. Que EPSA S.A. E.S.P. mediante comunicación 122748 del 29 de enero de 2015, solicitó al Consejo y presentó en la reunión del Subcomité de Estudios Eléctricos la solicitud de ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados para las plantas Salvajina, Calima y Bajo Anchicayá.

4. Que para la central CALIMA Se ejecutaron pruebas para validación de los modelos matemáticos de control durante los días 19 al 24 de Enero de 2015, en las 4 unidades. La razón por la cual no se pudieron realizar las pruebas en Diciembre de 2014 como se tenían planteadas consistió principalmente en retrasos a la puesta en servicio de la U4 durante el montaje en la válvula de entrada. EPSA solicita ampliación del plazo de entrega hasta el día 30 de Junio de 2015.

5. Que para la central SALVAJINA, culminaron las pruebas de validación en las 3 unidades. El equipo técnico de la gerencia de generación de EPSA se encuentra realizando validación de los modelos en Matlab y elaboración

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

preliminar del informe para las tres unidades. En este sentido EPSA solicita ampliación del plazo de entrega hasta el día 30 de Junio de 2015.

6. Que para la central BAJO ANCHICAYA no se han podido realizar las pruebas de campo para la validación de los modelos matemáticos, debido a la continua indisponibilidad de la planta en el mes de enero por taponamiento de las rejillas de la bocatoma. En la actualidad se adelantan trabajos con personal especializado y buzos con la finalidad de despejar completamente la bocatoma y así poder entrar en funcionamiento normal. Estas actividades se tienen programadas para terminar el día 13 de Febrero de 2015. En este sentido EPSA solicita aplazar la entrega de los resultados para Junio 30 de 2015.

7. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en su reunión 233 del 19 de febrero de 2015 dio su concepto favorable a la expedición del presente Acuerdo para las plantas Salvajina, Calima y Bajo Anchicaya de EPSA.

8. Que el Comité de Operación en su reunión 256 del 26 de febrero de 2015 recomendó la expedición del presente Acuerdo para las plantas Salvajina, Calima y Bajo Anchicaya de EPSA.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades para las plantas Salvajina, Calima y Bajo Anchicayá de EPSA así:

Planta	Plazo Inicial	Plazo Aprobado
Calima	30/01/2015	30/06/2015
Salvajina	31/01/2015	30/06/2015
Bajo Anchicaya	28/02/2015	30/06/2015

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los acuerdos 703 y 712 correspondientes a modificaciones de plazos de entrega de informes de controles validados para las unidades de las plantas hidráulicas Bajo Anchicayá y Salvajina respectivamente. Este acuerdo modifica el acuerdo 687 en la parte correspondiente a los plazos otorgados para la presentación de los modelos validados de las unidades de la planta Calima.

La Presidente,

El Secretario Técnico,


DIANA M. JIMENEZ RODRIGUEZ


ALBERTO OLARTE AGUIRRE